

ORDENANZA Nro. 2.531

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Impónese a las arterias que se detallan a continuación los siguientes nombres:

ADAN MOLINA: a Pasaje No. 123 - Barrio de
Vargas - Manzana 119
intersección con Avenida
Leandro N. Alem.

JUAN DE LA CRUZ
TORRES: Peatonal sin nombre - Comunica
Avda. Leandro N. Alem y calle
Caribe-

ARTICULO 2do.-El Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda procederá a la señalización de las arterias de referencia.

ARTICULO 3ro.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por el Bloque Peronista "Lealtad y Unidad".

Firmado: CESAR OSCAR PEREYRA - Presidente -
GLADYS A. CACERES - Pro-Secretaria Deliberativa -

a.d.